

Solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Fondo Patrimonio Natural Europeo-Murcia	2.000.000
Asociación Juvenil Alkántara	325.000
ASSIDO-Murcia	700.000
Berta Lezaun Aguado/Grupo de Jóvenes de Cabanillas	395.000
Asociación Juvenil «Gure Etxea»	426.000
Isidoro Muñoz/Grupo Juvenil «Almuza»	397.000
Fernando Menéndez/Grupo «Zidakos»	434.000
Ana María Marín Fernández	315.000
Fundación DASYC	310.000
Fundación DASYC	314.000
Isidoro Muñoz/Grupo Juvenil «Almuza»	399.000
Campus Jove	502.000
Consell de la Joventut d'Aldaia	176.000
Consell de la Joventut d'Algemesi/Europa Jove	706.000
Antonio G. Colom Barceló	677.000
Juan Romera Martínez	447.000
Verónica Perianes/Grupo «El Postigo»	1.923.000
Francisco Antonio Cabrera/Asociación de Operarios Forestales ..	613.000
Coordinadora Comarcal de Tiempo Libre	408.000
Plataforma Extremeña por la Conservación del Patrimonio (PECPA)	520.000
Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor	1.500.000
Asociación Juvenil de Valdehornillo (AJOVAL)	750.000
Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos de Extremadura ..	1.300.000
Raúl Ruiz/Grup de Joves de la Gestora del Casal de Joves de Badia	546.000
Recursos d'Animación Intercultural (RAI)	341.000
Recursos d'Animación Intercultural (RAI)	414.000
Asociación Juvenil «La Rotllana»	860.000
Fundación «Trinijove»	915.000
Asociación Juvenil «La Rotllana»	560.000
Fundación «Trinijove»	738.000
Esplais Catalans (ESPLAC)	760.000
Associació Servei de Campaments de Vancaces El Clot	970.000
Associación Social y Cultural «Puigmal»	390.000
Amaia Bilbao/Grupo de Jóvenes de Canarias	680.000
Raúl León Seguer/Grupo de Jóvenes del Casal de Joves de Prosperitat	637.000
Esplai Isard Florde Neu	215.000
Iaeste Catalunya	297.000
Mónica Palet/Grupo de Jóvenes del Centro Cívico Zona	468.000
Mónica Palet/Grupo de Jóvenes del Centro Cívico Zona	1.047.000
Agia Luna i Ester/Taller de Teatro de Mónica Lucchetti	407.000
Esplai Isard Florde Neu	335.000
Associació Socio-Cultural Nous Temps	232.000
Alejandro de Federico Mesa	425.000
Alejandro de Federico Mesa	550.000
Total	102.114.000

de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 1999, se procede a subsanarla mediante la siguiente corrección:

Ha sido omitido el último renglón del apartado A del artículo 1, que dice: «Desde el día 1 de mayo hasta el 30 de junio de 1999, ambos inclusive».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10125 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1999, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 20 de abril de 1999, de convocatoria de becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico durante 1999.*

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en la reunión celebrada el 20 de abril de 1999 adoptó el Acuerdo de aprobar la convocatoria de las becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico durante 1999.

Para general conocimiento se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de abril de 1999.—El Gerente, Miguel Ángel Recio Crespo.

ANEXO

Entre las funciones atribuidas al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante CAPN), figura el uso de los bienes de Patrimonio Nacional para la promoción de la cultura y la ciencia. En esta perspectiva, se considera oportuno convocar becas a jóvenes investigadores y profesionales que iniciarán su disfrute en el año 1999. La finalidad de las mismas es contribuir a la formación de jóvenes titulados en los métodos y técnicas utilizados en la investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico administrado por el CAPN en todos sus aspectos. A tal fin, los adjudicatarios de las becas participarán en las tareas de investigación y en las actividades formativas que se establezcan.

Por cuanto antecede, el CAPN ha resuelto convocar mediante concurso público ocho becas para la formación de jóvenes investigadores en los campos que se especifican más adelante, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de los solicitantes.*—Podrán concursar todas aquellas personas con nacionalidad de cualquier país de la Unión Europea que se encuentren en posesión del título que se especifica para cada especialidad en la base novena. La fecha de finalización de los estudios debe ser junio de 1994 o posterior.

Segunda. *Número de becas.*—Se podrán adjudicar hasta un máximo de ocho becas, distribuidas conforme a la base novena.

Tercera. *Condiciones de las becas.*—Cada beca tendrá una dotación de 840.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en siete mensualidades de 120.000 pesetas. Además se establece una bolsa de 100.000 pesetas por becario para satisfacer posibles gastos extraordinarios en las actividades, cuando sean propuestas por el tutor del becario, y ordenadas por el Gerente del CAPN.

El período de disfrute será de junio a diciembre de 1999. La fecha de incorporación al organismo se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar. La propiedad intelectual fruto de los trabajos e investigaciones realizadas como becario corresponderá al CAPN.

La concesión o disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el organismo. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10124 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 23 de abril de 1999, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña.*

Advertida errata en la publicación de la Orden de 23 de abril de 1999, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad

Cuarta. *Obligaciones de los becarios.*

1. Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

2. Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.

3. Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.

4. Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

5. El becario realizará su aprendizaje práctico desarrollando las tareas que se le encomienden con el mismo horario que el resto del personal, siguiendo las instrucciones de su tutor, sin perjuicio de las modificaciones que excepcionalmente puedan hacerse como consecuencia de la organización de los servicios donde se realicen las prácticas o estudios.

6. El CAPN se reserva el derecho de suspender la beca por el tiempo que quedara pendiente, en el supuesto de que el becario incumpliera sus obligaciones o no realizara los trabajos en los que desarrolla su formación práctica en condiciones satisfactorias, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que resultara exigible.

7. En caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, dirigida al Gerente del CAPN.

Quinta. *Formalización de solicitudes.*—La presentación de las solicitudes para concursar se realizará en el Registro General del CAPN, calle Bailén, sin número, 28071 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada solicitud constará de la siguiente documentación:

a) Instancia (no sujeta a modelo predeterminado) dirigida al ilustrísimo señor Gerente del CAPN.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente.

c) Currículum vitae de un máximo de dos folios, de acuerdo a los apartados:

I. Datos personales.

II. Formación académica.

III. Idiomas.

IV. Actividades relacionadas con la especialidad solicitada.

V. Publicaciones.

VI. Formación complementaria.

d) Certificación académica en la que figuren calificaciones obtenidas en los estudios y las fechas de su obtención, de las titulaciones exigidas en la base novena.

Sexta. *Selección de candidatos.*—Un jurado valorará los méritos de los solicitantes presentados y propondrá la adjudicación de las becas, que se producirá por resolución de la Gerencia del CAPN y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Jurado estará presidido por el Secretario general del CAPN, y formarán parte de él la Vocal Asesor de Programas Culturales y los Jefes de los Departamentos en que se desarrollarán las actividades, pudiendo delegar en especialistas de los respectivos ámbitos.

El Jurado, en orden a valorar correctamente los méritos, podrá realizar entrevistas con los candidatos o pedir los justificantes de los méritos alegados.

El fallo del jurado deberá tener lugar, como máximo, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El Jurado podrá designar suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso en que se produjeran vacantes entre los adjudicatarios de las becas.

La documentación aneja a las solicitudes desestimadas podrá ser recuperada en el CAPN por los interesados a partir de la resolución de concesión de las becas.

Séptima. *Renovación de las becas.*—Las becas adjudicadas podrán ser renovadas como máximo por dos períodos de seis meses. En ese caso se registrarán por lo establecido en esta convocatoria y estarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. La solicitud de renovación de una beca para un nuevo período se formalizará en el impreso establecido al efecto, durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 1999, acompañado de una memoria de las

actividades realizadas y del currículum actualizado del solicitante. La Secretaría General del CAPN resolverá de acuerdo con el aprovechamiento demostrado por el becario.

Octava. En caso de suspensión o renuncia de una beca el Secretario General del CAPN podrá adjudicar la beca por el período de disfrute restante al candidato suplente, según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

Novena. *Distribución de las becas y requisitos particulares.*

a) Paisajismo y jardinería: Dos becas.

Título de Paisajista correspondiente a estudios reconocidos oficialmente o por Asociaciones Europeas de esa profesión, de al menos cinco años de duración.

Conocimiento y práctica de AUTO-CAD.

b) Archivo y documentación: Dos becas.

Licenciatura en Historia del Arte.

Experiencia en trabajos de Archivos del siglo XVIII.

c) Biblioteca: Tres becas.

Para dos becas:

Licenciado en Historia o Filología.

Experiencia en trabajos de investigación en los siglos XVI y XVII.

Para una beca:

Licenciatura o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

Buen conocimiento del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYS.

Nivel medio de lectura en latín y francés.

d) Colecciones de Bienes Muebles Históricas: Una beca.

Licenciatura relacionada con Museos o Artes Decorativas.

Experiencia en trabajos de inventario del Patrimonio Histórico.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10126 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 276/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, se tramita el recurso número 276/1999, promovido por doña María Ángeles Santiago Rodríguez, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se hacen públicas las listas definitivas del concurso de traslados de personal Facultativo de Área en los Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 15 de abril de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.